

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez y siete (17) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	MARIA ELENA BAENA TAVERA C.C. 43000810
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00084 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	SUSTANCIAL
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 ,1382 DE 2000 y 1983 de 2017, SE ADMITE la acción de tutela promovida por María Elena Baena Tavera, identificado con C.C. No. 43.000.810, en contra de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, representada legalmente por el doctor Lisandro Junco Rivera, director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), o por quien haga sus veces,

El despacho ordena vincular a la presente acción al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, toda vez que, en su despacho se tramita proceso ejecutivo, bajo el radicado N° 05-001-31-03-008-2014-00200-00, promovido por la señora María Elena Baena Tavera, en contra del señor Francisco de Paula Ramírez Gutiérrez

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, y a la vinculada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d29f5c633ef0bc281741d8db57d208658e1c694436200a25dfd947784
23efbc1**

Documento generado en 17/06/2021 06:46:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**